COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.10.2025
COM(2025) 642 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el trabajo de los comités en 2024

{SWD(2025) 334 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el trabajo de los comités en 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión presenta aquí su informe anual sobre el trabajo de los comités en 2024, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión[1] (en lo sucesivo, «Reglamento relativo a la comitología»).

El informe ofrece una visión general de la evolución del sistema denominado «de comitología» en 2024, que se refiere a los comités a los que la Comisión pide un dictamen sobre los proyectos de actos de ejecución. Estos comités están compuestos por representantes de los Estados miembros y están presididos por la Comisión. Siguen diferentes procedimientos de funcionamiento en función del acto jurídico de base pertinente que faculta a la Comisión para adoptar actos de ejecución (véase el cuadro II).

El informe ofrece un resumen de las actividades de los comités. Va acompañado de un **documento de trabajo de los servicios de la Comisión** que contiene estadísticas detalladas sobre el trabajo de los comités por cada ámbito de actuación[2]. Destaca los principales cambios y tendencias observados sobre una base anual, presentando cifras globales sobre las reuniones, los procedimientos escritos, los dictámenes emitidos (es decir, positivos, negativos o sin dictamen) y los actos adoptados. También ofrece una visión general de los casos remitidos al comité de apelación y del ejercicio del derecho de control por parte del Parlamento Europeo y del Consejo según al artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología. Asimismo, se facilita información sobre las medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA EN 2024

2.1. Evolución general

En 2024, los comités de comitología siguieron funcionando según los procedimientos establecidos en el Reglamento relativo a la comitología, es decir, el procedimiento consultivo (artículo 4), el procedimiento de examen (artículo 5) y el procedimiento de reglamentación con control establecido en el artículo 5 *bis*[3] de la Decisión relativa a la comitología[4].

Todas las reuniones, independientemente de la forma en que se hayan celebrado (presenciales, a distancia o en formato híbrido), figuran como reuniones en el Registro de Comitología[5], mientras que en el acta resumida se especifica la forma de la reunión.

1 DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.
2 Según los servicios de la Comisión que se ocupan de los respectivos ámbitos.
3 Para más información sobre el uso de este procedimiento, véase la sección 3.5.
4 Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23).
5 https://ec.europa.eu/transparency/comitology-register/screen/home?lang=es.

En cuanto a la adaptación de los actos jurídicos que siguen remitiéndose al procedimiento de reglamentación con control al marco jurídico introducido por el Tratado de Lisboa, en 2024, los debates interinstitucionales sobre la propuesta de la Comisión[6] no lograron avanzar hacia la adaptación de los actos de base restantes.

En 2024 no fue posible avanzar con respecto a la propuesta de la Comisión, de 14 de febrero de 2017[7], que pretende modificar el Reglamento relativo a la comitología en lo referente al comité de apelación y, en particular, abordar las situaciones en que no se emite dictamen («sin dictamen») en ámbitos sensibles[8], ya que las posiciones respectivas del Parlamento Europeo y del Consejo («los colegisladores») seguían estando muy alejadas.

Por consiguiente, siguiendo el programa de trabajo de la Comisión para 2025, presentado el 11 de febrero de 2025[9], la Comisión retiró estas dos propuestas[10]. Sin embargo, esto no pone en tela de juicio la necesidad de proceder a la adaptación de las delegaciones de poderes restantes del procedimiento de reglamentación con control, tal como acordaron el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en el Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la Legislación de 2016[11]. La Comisión iniciará la adaptación de las delegaciones de poderes del procedimiento de reglamentación con control al Tratado de Lisboa en el contexto de la revisión/modificación sustantiva de los distintos actos legislativos que aún contienen tales delegaciones de poderes.

La Comisión ha seguido haciendo públicos los proyectos de actos de ejecución importantes durante un período de cuatro semanas, lo que permite a las partes interesadas presentar comentarios. En 2024, se publicaron 108 proyectos de actos de ejecución para recabar observaciones del público en el sitio web «Díganos lo que piensa»[12].

2.2. Avances en la jurisprudencia

En tres asuntos similares, T-395/22, T-406/22 y T-599/22, se invitó de nuevo al Tribunal General a evaluar las condiciones y la validez del ejercicio de las competencias de ejecución por el Consejo[13].

El Tribunal recordó su sentencia en el asunto Fenix International (C-695/20)[14] y reiteró que, para el ejercicio de las competencias de ejecución del Consejo, el artículo 291, apartado 2, del Tratado

6 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 799 final].

7 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión [COM(2017) 85 final].

8 La Comisión ha propuesto modificaciones puntuales del Reglamento relativo a la comitología para evitar que se produzca una situación en la que esté jurídicamente obligada a adoptar una decisión de autorización en ausencia de una mayoría cualificada de los Estados miembros que se posicionen (a favor o en contra) en el comité de apelación. La Comisión opina que una situación «sin dictamen» así es particularmente problemática cuando se trata de cuestiones políticas sensibles que tienen un impacto directo sobre los ciudadanos y las empresas, por ejemplo, en el ámbito de la salud y la seguridad de las personas, los animales o las plantas.

9 Véase el anexo IV «Retiradas», puntos 28 y 30, del COM(2025) 45 final.

10 DO C, C/2025/5423, 6.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5423/oj.

11 Punto 27 del Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación (DO L 123 de 12.5.2016, p. 1).

12 https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say_es

13 Hypo Vorarlberg Bank/JUR, T-395/22 (aportaciones *ex ante* para 2022); Volkskreditbank/JUR, T-406/22 (aportaciones *ex ante* para 2022), y Hypo Vorarlberg Bank/JUR, T-599/22 (aportaciones *ex ante* para 2017).

14 Véase la presentación del asunto en el informe anual de 2023 [COM(2024) 465, p. 3].

de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) exigía exponer de manera circunstanciada las razones, habida cuenta de la naturaleza y el contenido del acto de base, por los que se encomienda a dicha institución la adopción de medidas de ejecución de un acto jurídicamente vinculante de la Unión. En este contexto, el Tribunal dictaminó que el acto legislativo no contenía ninguna motivación que pudiera revelar las razones específicas que justificaran la atribución de competencias de ejecución al Consejo, en contra de lo dispuesto en el artículo 291, apartado 2, del TFUE, que exige que dicha atribución constituya un «caso específico debidamente justificado».

El Tribunal también señaló, en los tres asuntos, las limitaciones materiales de las medidas de ejecución e indicó que «de la jurisprudencia se desprende que tales competencias comprenden, básicamente, la facultad de adoptar medidas que sean necesarias o útiles para la ejecución uniforme de las disposiciones del acto legislativo en el que se fundan y que se limiten a precisar el contenido de este, respetando los objetivos generales esenciales perseguidos por el acto legislativo, sin modificarlo o completarlo en sus elementos esenciales ni en sus elementos no esenciales»[15]. Consideró que el acto de ejecución impugnado alteraba el contenido normativo de su acto de base, en lugar de limitarse a precisarlo, de modo que el Consejo excedió sus competencias de ejecución. En consecuencia, el Tribunal declaró inaplicables a dichos asuntos el artículo 70, apartado 7, del Reglamento n.º 806/2014 y las disposiciones pertinentes del Reglamento de Ejecución impugnado basadas en él.

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Todas las cifras indicadas en las secciones siguientes se basan en las constataciones presentadas detalladamente en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

3.1. Número de comités

El presente informe se centra exclusivamente en los comités de comitología creados por el legislador para ayudar a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de ejecución que le confieren los actos jurídicos de base. No se refiere a otros órganos, en particular a los grupos de expertos instituidos por la propia Comisión.

El cuadro I presenta el número de comités de comitología existentes durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024[16] e incorpora las cifras del año anterior para facilitar su comparación.

[15] Véase, en particular, la sentencia de 28 de febrero de 2023, Fenix International, C-695/20, ECLI:EU:C:2023:127, apartado 49.

[16] Algunos comités solo existieron durante una parte del año, dependiendo del inicio o final exacto de la validez de su acto jurídico de base.

CUADRO I: NÚMERO TOTAL DE COMITÉS

Servicio de la Comisión	2023	2024
AGRI (Agricultura y Desarrollo Rural)	11	11
BUDG (Presupuesto)	2	2
CLIMA (Acción por el Clima)	5	7
CNECT (Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	17	17
COMP (Competencia)	2	2
DEFIS (Industria y Espacio de Defensa)	10	10
DIGIT (Servicios digitales)	0	1
EAC (Educación y Cultura)	4	4
ECFIN (Asuntos Económicos y Financieros)	2	2
ECHO (Ayuda Humanitaria y Protección Civil)	2	2
EMPL (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión)	5	6
ENER (Energía)	14	16
ENV (Medio Ambiente)	26	29
ESTAT (Eurostat)	1	1
FISMA (Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales)	10	11
FPI (Servicio de Instrumentos de Política Exterior)	1	1
GROW (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes)	39	46
HERA (Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias)	1	1
HOME (Migración y Asuntos de Interior)	19	25
INTPA (Asociaciones Internacionales)	3	3
JUST (Justicia y Consumidores)	24	32
MARE (Asuntos Marítimos y Pesca)	3	3
MOVE (Movilidad y Transportes)	33	35
NEAR (Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación)	2	3
OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)	1	1
REFORM (Apoyo a las Reformas Estructurales)	1	1
REGIO (Política Regional y Urbana)	2	2
RTD (Investigación e Innovación)	17	17
SANTE (Salud y Seguridad Alimentaria)	32	33
SG (Secretaría General) *	4	4
TAXUD (Fiscalidad y Unión Aduanera)	27	27
TRADE (Comercio)	13	13
TOTAL	**334**	**368**

** Se incluye el comité de apelación[17].*

En 2024, hubo **368 comités de comitología** en todo el año[18], incluidas las configuraciones de comités[19]. Esto representa un aumento del número de comités en comparación con 2023 (cuando había 334 comités de comitología), lo que refleja la creación de nuevos comités mediante legislación que entró en vigor en 2024.

El cuadro II muestra un desglose de los comités en 2024 según el tipo de procedimiento en el que desarrollaban su actividad (es decir, procedimiento consultivo, procedimiento de examen,

17 El comité de apelación está inscrito en el Registro de Comitología como comité bajo la responsabilidad de la Secretaría General. En la práctica, está gestionado por los servicios implicados.

18 En algunos casos, la legislación que entró en vigor a lo largo del año sustituyó (derogó) a la antigua y creó un nuevo comité para el mismo ámbito de actuación, por lo que, según el momento del año, existió un comité antiguo o uno nuevo con arreglo a los respectivos actos de base. Ambos se contabilizan como comités que existieron durante el año. Por consiguiente, el número de comités al final del año (363), que no incluye dichas duplicaciones, es menor.

19 En algunos actos de base, el legislador ha previsto configuraciones específicas del comité. Estas figuran en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión y cada una de ellas se contabiliza en la cifra global de los comités.

procedimiento de reglamentación con control). Los comités con varios procedimientos[20] se indican por separado.

CUADRO II: NÚMERO DE COMITÉS POR PROCEDIMIENTO

Servicio de la Comisión	Tipo de procedimiento				
	Consultivo	Examen	Reglamentación con control	Varios procedimientos	TOTAL
AGRI	0	9	0	2	11
BUDG	0	1	0	1	2
CLIMA	0	3	0	4	7
CNECT	1	11	0	5	17
COMP	1	0	0	1	2
DEFIS	0	3	0	7	10
DIGIT	0	1	0	0	1
EAC	0	4	0	0	4
ECFIN	0	1	0	1	2
ECHO	0	1	0	1	2
EMPL	1	2	1	2	6
ENER	2	8	0	6	16
ENV	0	9	1	19	29
ESTAT	0	0	0	1	1
FISMA	0	5	2	4	11
FPI	0	0	0	1	1
GROW	2	16	2	26	46
HERA	0	1	0	0	1
HOME	2	19	0	4	25
INTPA	0	3	0	0	3
JUST	7	20	0	5	32
MARE	0	1	0	2	3
MOVE	2	15	1	17	35
NEAR	0	3	0	0	3
OLAF	0	1	0	0	1
REFORM	1	0	0	0	1
REGIO	0	0	0	2	2
RTD	0	12	0	05	17
SANTE	0	13	0	20	33
SG*	0	3	0	1	4
TAXUD	0	11	0	16	27
TRADE	3	5	0	5	13
TOTAL:	**22**	**181**	**7**	**158**	**368**

* *Se incluye el comité de apelación.*

[20] Así ocurre cuando el acto o los actos de base prevén el uso de diferentes procedimientos de comitología para diferentes medidas de ejecución. El cuadro presenta la situación jurídica prevista en los actos de base; en la práctica, puede ocurrir que un comité con múltiples procedimientos solo utilice uno de ellos para adoptar actos de ejecución en un año determinado.

3.2. Número de reuniones y procedimientos escritos

La intensidad de la actividad de los comités viene determinada principalmente por el número de reuniones de comité celebradas y el número de procedimientos escritos llevados a cabo[21], que figuran en el cuadro III.

CUADRO III: NÚMERO DE REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS

Servicio de la Comisión	Número de comités	Reuniones		Procedimientos escritos	
		2023	2024	2023	2024
AGRI	11	77	86	1	2
BUDG	2	4	4	0	0
CLIMA	7	9	9	2	11
CNECT	17	24	28	19	13
COMP	2	7	4	1	0
DEFIS	10	50	49	13	9
DIGIT	1	0	1	0	0
EAC	4	10	10	15	18
ECFIN	2	18	21	0	0
ECHO	2	3	5	2	4
EMPL	6	1	0	0	0
ENER	16	20	10	8	20
ENV	29	23	28	7	9
ESTAT	1	4	3	4	5
FISMA	11	6	9	15	11
FPI	1	3	2	0	0
GROW	46	28	35	38	43
HERA	1	0	0	0	0
HOME	25	42	53	15	22
INTPA	3	21	21	8	12
JUST	32	13	26	4	6
MARE	3	5	4	7	6
MOVE	35	41	39	17	13
NEAR	3	11	17	17	15
OLAF	1	0	0	0	0
REFORM	1	0	0	1	0
REGIO	2	2	1	3	1
RTD	17	43	56	223	222
SANTE	33	98	107	769	704
SG*	4	10	5	0	0
TAXUD	27	48	30	33	30
TRADE	13	29	29	20	35
TOTAL:	**368**	**650**	**692**	**1 242**	**1 211**

** Se incluyen las reuniones / los procedimientos escritos del comité de apelación.*

En 2024 se celebraron **692 reuniones**, más que en 2023 (cuando hubo 650 reuniones), y se llevaron a cabo **1 211 procedimientos escritos**, lo que es inferior al año anterior (1 242 procedimientos escritos).

3.3. Número de dictámenes y actos de ejecución

El presente informe también ofrece una indicación de la producción de los comités, que es otro

[21] La votación puede tener lugar en el marco de una reunión habitual de los comités o, en casos debidamente justificados, mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento relativo a la comitología.

indicador importante del nivel de actividad.

CUADRO IV: NÚMERO DE DICTÁMENES Y ACTOS DE EJECUCIÓN ADOPTADOS[22]

Servicio de la Comisión	Dictámenes[23]		Actos de ejecución adoptados		Resoluciones del Parlamento / Decisiones del Consejo (art. 11)
	2023	2024	2023	2024	2024
AGRI	102	86	102	76	0
BUDG	0	0	0	0	0
CLIMA	11	20	11	17	0
CNECT	26	43	23	43	0
COMP	2	5	3	5	0
DEFIS	19	18	19	12	0
DIGIT	0	0	0	0	0
EAC	20	20	17	18	0
ECFIN	25	32	25	32	0
ECHO	3	5	4	5	0
EMPL	2	0	2	0	0
ENER	13	21	9	18	0
ENV	26	20	17	17	0
ESTAT	15	15	14	13	0
FISMA	14	12	10	11	0
FPI	0	0	0	0	0
GROW	63	127	67	83	0
HERA	0	0	0	0	0
HOME	62	45	68	54	0
INTPA	118	103	118	103	0
JUST	4	13	4	11	0
MARE	10	11	10	10	0
MOVE	44	43	40	46	0
NEAR	37	63	37	62	0
OLAF	0	0	0	0	0
REFORM	1	0	1	0	0
REGIO	3	1	3	1	0
RTD	223	221	213	209	0
SANTE	1 041	1 076	967	969	8
SG*	22	11	0	0	0
TAXUD	52	36	45	44	0
TRADE	81	82	87	79	0
TOTAL:	**2 039**	**2 129**	**1 916**	**1 938**	**8**

** Se incluyen los dictámenes emitidos por el comité de apelación. Para evitar el doble recuento, los actos de ejecución adoptados que pasan por el comité de apelación se contabilizan en los comités de primer nivel en los respectivos ámbitos de actuación. Véanse también la sección 3.4 y el cuadro V.*

El cuadro IV presenta las cifras totales de los dictámenes formales emitidos por los comités y los actos de ejecución subsiguientes adoptados por la Comisión[24]. También indica los casos en

22 En lo que respecta a los actos de ejecución adoptados, se indican los servicios de la Comisión (ámbitos) para señalar que los actos en cuestión se elaboraron (se debatieron o se votaron) en un comité gestionado por el servicio correspondiente de la Comisión; en algunos casos, la adopción efectiva del acto fue garantizada formalmente por otro servicio de la Comisión.

23 Una votación que resulte «sin dictamen» se contabiliza en el número total de dictámenes, ya que este es uno de los posibles resultados de la votación en el comité.

24 Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas o actos de ejecución en un año concreto; las razones de ello se exponen en la introducción del documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

que el Parlamento Europeo o el Consejo han ejercido su derecho de control con arreglo al artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología.

Los comités emitieron **2 129 dictámenes**[25] en 2024, lo que supone una pequeña disminución en comparación con 2023 (2 039). Del mismo modo, el número de **1 938 actos de ejecución** adoptados con arreglo al procedimiento de comité fue algo mayor que el del año anterior (1 904).

El Parlamento Europeo y el Consejo tienen un derecho de control en virtud del artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología. En 2024, el Parlamento Europeo adoptó ocho resoluciones sobre la base del artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología, todas ellas relativas a actos de la DG SANTE.
El Consejo no ejerció su derecho a oponerse a un proyecto de medida en virtud de esta disposición en 2024.

3.4. Reuniones del comité de apelación

Como se indica en el cuadro V, el comité de apelación se reunió 5 veces en 2024 y debatió 11 proyectos de actos de ejecución remitidos por la Comisión. Todas las votaciones, que se realizaron en las reuniones en todos los casos, sin recurrir a procedimientos escritos, resultaron «sin dictamen»[26]. La Comisión adoptó los 11 actos de ejecución durante el año, tras las respectivas votaciones del comité de apelación, dada su obligación de actuar con arreglo a los actos de base.

CUADRO V: ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE APELACIÓN

Servicio de la Comisión	Número de reuniones / consultas por escrito del comité de apelación		Número de dictámenes[27] del comité de apelación		Número de actos adoptados tras un dictamen del comité de apelación	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
MOVE	1(0)	1(0)	1 (1)	1 (1)	1	1
SANTE	9(0)	4(0)	21 (21)	10 (10)	18	10
TRADE	0	0	0	0	0	0
TOTAL:	**10(0)**	**5(0)**	**22 (22)**	**11 (11)**	**19**	**11**

25 La inmensa mayoría de las votaciones en los comités fueron a favor, mientras que 21 casos resultaron «sin dictamen» (incluidos los derivados ulteriormente al comité de apelación). Se emitieron dos votos negativos (relativos a los objetivos a escala de la Unión de gestión del tráfico aéreo y al programa de trabajo para 2025 del Cuerpo Europeo de Solidaridad). En consecuencia, ambos actos fueron adoptados por la Comisión, el primero después de que el comité de apelación no emitiera dictamen («sin dictamen») y el segundo tras la presentación de una versión modificada al comité de primer nivel para que se volviese a someter a votación.

26 Los detalles están disponibles en el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

27 El término «dictamen» también incluye el caso hipotético en el que el resultado formal sea que no se emita dictamen alguno («sin dictamen»), lo que significa que no se alcanza la mayoría requerida en ninguno de los sentidos. El número de resultados «sin dictamen» se indica entre paréntesis.

3.5. Utilización del procedimiento de reglamentación con control

El Reglamento relativo a la comitología mantuvo provisionalmente los efectos del procedimiento de reglamentación con control en el caso de los actos de base existentes que hacen referencia a él[28]. Este procedimiento ya no puede introducirse en la nueva legislación, pero sigue apareciendo en algunos actos jurídicos de base existentes y seguirá aplicándose en el marco de dichos actos hasta que las delegaciones de poderes respectivas se hayan adaptado a las delegaciones de poderes para adoptar actos delegados o de ejecución.

En 2024 se adoptaron 67 medidas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control (véase el cuadro VI), cifra superior a la de 2023 (cuando se adoptaron 57 medidas). En 2024, el Parlamento Europeo se acogió dos veces al derecho a oponerse a la adopción de actos con arreglo al procedimiento de reglamentación con control.
A efectos comparativos, en 2023 los colegisladores (el Parlamento Europeo) se acogieron una vez a este derecho.

CUADRO VI: NÚMERO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL

Servicio de la Comisión	Medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control	Oposición del Parlamento Europeo a la adopción de proyectos de medidas	Oposición del Consejo a la adopción de proyectos de medidas
AGRI	0	0	0
BUDG	0	0	0
CLIMA	0	0	0
CNECT	0	0	0
COMP	0	0	0
DEFIS	0	0	0
EAC	0	0	0
ECHO	0	0	0
ECON	0	0	0
EMPL	0	0	0
ENER	2	0	0
ENV	2	0	0
ESTAT	2	0	0
FISMA	2	0	0
FPI	0	0	0
GROW	5	0	0
HERA	0	0	0
HOME	0	0	0
INTPA	0	0	0
JUST	0	0	0
MARE	0	0	0
MOVE	0	0	0
NEAR	0	0	0
OLAF	0	0	0
REFORM	0	0	0
REGIO	0	0	0
RTD	0	0	0
SANTE	54	2	0
SG	0	0	0
TAXUD	0	0	0
TRADE	0	0	0
TOTAL	**67**	**2**	**0**

[28] Considerando 21 y artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento relativo a la comitología.

4. CONCLUSIÓN

En 2024 los comités siguieron trabajando con un nivel de intensidad similar al del año anterior. Hubo 368 comités, que celebraron 692 reuniones, llevaron a cabo 1 211 procedimientos escritos y emitieron 2 129 dictámenes, lo que dio lugar a la adopción de 1 938 actos de ejecución y 67 medidas en el marco del procedimiento de reglamentación con control. Al permitir a los Estados miembros ejercer sus competencias de control de conformidad con el Reglamento relativo a la comitología, los comités prestan una valiosa asistencia a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución que le confieren los colegisladores.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.